



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, diecisiete (17) de enero de dos mil veinte (2020).

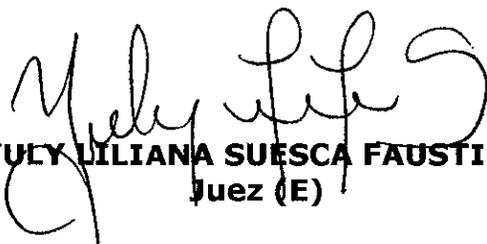
RADICACIÓN: 50 001 33 33 007 2018 00192 00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: SILVIA MARÍA VALENCIA CRUZ
DEMANDADO: NACIÓN- MINISTERIO DE EDUCACIÓN- FOMAG.

Revisado el expediente, el Despacho dispone lo siguiente:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Administrativo del Meta en providencia de 31 de octubre de 2019 (fls.11-19 cdno de 2ª instancia), que CONFIRMO el fallo proferido en audiencia inicial de 4 de junio de 2019 (fls.149-157), mediante el cual negó las pretensiones de la demanda.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, procédase al archivo definitivo del expediente, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE.


YULY LILIANA SUESCA FAUSTINO
Juez (E)

ACT

 <p>JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO</p>
<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO</p> <p>El auto de fecha 17 de enero de 2020 se notificó a las partes en el ESTADO ELECTRÓNICO N°. 02 de 20 de enero de 2020.</p> <p> ANGELA ANDREA HOYOS SALAZAR Secretaria</p>